

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 74

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 30 de octubre de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-2811-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO EL REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN COMANDO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN GENERAL (ANEXO II), DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2026-2820-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2026.
- * [RESO-2026-2827-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA,
- * [RESO-2026-2836-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), EL CARGO DE JEFE SECCIÓN GRUPO PREVENCIÓN MOTORIZADA SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA (DIVISIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA ATLÁNTICA).
- * [RESO-2026-2839-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2026-2840-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO, A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL LA PLATA (DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES).
- * [RESO-2026-2866-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESO-2026-2867-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-2871-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA.
- * [RESO-2026-2920-GDEBA-MSGP](#), CONVOCANDO A LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES PARA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, A FIN DE EVALUAR AL PERSONAL EN CONDICIONES DE ASCENSO A LOS GRADOS DE COMISARIO MAYOR, COMISARIO INSPECTOR, COMISARIO Y SUBCOMISARIO DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO, PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y SATE; Y, A LOS FINES DE SU FUNCIONAMIENTO, DISPONIENDO LA DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE CONFORMAR LAS SUBJUNTAS DE CALIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS.
- * [RESO-2026-1252-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1255-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1256-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1259-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1261-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1273-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1274-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-1253-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1257-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1263-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1265-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1271-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-1254-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-449-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA FIRMA UNION SEGURIDAD 24 S.A.

-
- * [RESO-2026-1258-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1272-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1276-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1277-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * [RESO-2026-1260-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA 5MD S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2026.
 - * [RESO-2026-192-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO LA CLAUSURA TOTAL, POR LOS PRÓXIMOS DOS (2) ENCUENTROS FUTBOLÍSTICOS, DE LOS SECTORES DE POPULARES, PLATEAS, PALCOS Y DE CUALQUIER OTRO ESPACIO HABILITADO PARA ALBERGAR CONCURRENTES EN EL ESTADIO DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO, CORRESPONDIENTES A LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (A.F.A.) Y A TODO EVENTO DEPORTIVO DE CONCURRENCIA MASIVA.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2811-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Reintegro al Subescalafón General/Comando - WIETIG, Ernesto Abel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-24779478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido asignado el personal policial a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, se propicia su reintegro al Subescalafón Comando y General respectivamente;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determinó que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del personal policial individualizado en el ANEXO I (IF-2026-35499178-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO II (IF-2026-35499205-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los presentes reintegros previstos en los artículos 1° y 2° serán atendidos conforme a las nomenclaturas presupuestarias que se indican en los ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:31:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499178-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Reintegro al Subescalafón General/Comando - WIETIG, Ernesto Abel y otros/as.

ANEXO I

Expediente EX-2026-24779478- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ernesto Abel WIETIG (DNI 29.912.672 - Clase 1983), Legajo N° 25.443, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 90/16.

Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-08 ACT-02- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-24748061- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Giselle Elizabeth GUTIERREZ (DNI 35.112.389 -Clase 1990), Legajo N° 201.300, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 611/22.

Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-04- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-30739277- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Matías Ezequiel VILLALON (DNI 39.762.463 - Clase 1996), Legajo N° 411.977, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 3.036/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170- Categoría de Programa PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 1 - Subfunción 1 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:06:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499205-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Reintegro al Subescalafón General/Comando - WIETIG, Ernesto Abel y otros/as.

ANEXO II

Expediente EX-2026-27569732- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Mayor del Subescalafón Servicios Generales Claudio Alberto SCARDULLA (DNI 22.689.381 - Clase 1972), Legajo N° 146.899, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 90/16.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-07505966- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Alejandra Ivonne MERCADO (DNI 33.554.946 -Clase 1988), Legajo N° 180.943, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 1.919/24.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-04 ACT-01-Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-29324471- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Isaías Daniel MILLAN (DNI 32.947.234 - Clase 1987), Legajo N° 180.948, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 409/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-05 ACT-01-Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-29354552- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Lucas Emmanuel CACERES (DNI 38.355.225 - Clase 1994), Legajo N° 484.425, quien pasó a revistar en el el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 184/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-30305397- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Valeria Soledad DIAZ (DNI 30.902.869 - Clase 1984), Legajo N° 194.424, quien pasó a revistar en el el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 1.350/18.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclaturapresupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE170 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-06 ACT-01 Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-02570449- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Yanina Solange ESMAY (DNI 34.471.184 - Clase 1989), Legajo N° 201.990, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 2.296/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-04 ACT-01-Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-14647971- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Jonathan Emanuel MACHADO (DNI 36.382.677 -Clase 1991), Legajo N° 196.401, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 525/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-17401420- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Enzo Nicolás RAMIREZ (DNI 38.692.107 - Clase 1995), Legajo N° 191.217, quien pasó a revistar en el el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 1.580/22.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-14 ACT-01-Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-11921597- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Yamila Nicole WARE (DNI 38.862.642 - Clase 1994), Legajo N° 199.581, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 451/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-24748178- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalfón Servicios Generales Tamara Tatiana Celeste ZABALA (DNI 39.552.414 -Clase 1996), Legajo N° 475.030, quien pasó a revistar en el Subescalfón Servicios Generales por Resolución N° 882/22.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:06:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2820-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO el expediente EX-2026-31065609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, en el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2026-36341129-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2026-31065609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-30188936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2026-30456588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-31833752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-32194583-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2026-29246167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30266924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-29257655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-29534219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-30814989-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:32:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36341129-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes -EX-2026-31065609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2026-31065609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34271324-GDEBA-DPFCEMSGP	Superintendencia de Políticas de Género
2	EX-2026-30188936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34269260-GDEBA-DPFCEMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo
3	EX-2026-30456588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-35354578-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
4	EX-2026-31833752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34271069-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata
5	EX-2026-32194583-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34271188-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach
6	EX-2026-29246167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34269458-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Esteban Echeverría
7	EX-2026-30266924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270490-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Mar del Plata
8	EX-2026-29257655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34269859-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Ezeiza
9	EX-2026-29534219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34269628-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Morón
10	EX-2026-30814989-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270065-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Pehuajó

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 09:32:35 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2827-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - VERON, Viviana Verónica y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-34357110-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35499272-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:32:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499272-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - VERON, Viviana Verónica y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VERON VIVIANA VERONICA	28230007	000386	EX-2026-34357110- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SAYAS COSMAN JUAN ROLANDO MAXIMILIANO	26936056	172699	EX-2026-32869836- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BRAVO MARCELO SANTIAGO	29422117	001253	EX-2026-34355101 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	RIOS MILAGROS ERIKA AYELEN	42040719	429217	EX-2026-34356817- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SUAREZ MARIA MERCEDES SOLEDAD	28154284	475510	EX-2026-32823719- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ULLUA OSCAR FERNANDO	25389018	160745	EX-2026-32879162- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ENRIQUE NATALIA NOEMI	30376233	000601	EX-2026-34356468- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ARAGON FERNANDA MARICELA	26708864	161525	EX-2026-30496573- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FIGUEROA FANY VANESA	25491349	174697	EX-2026-33307940- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	OCAÑA SONIA RUTH	32867700	186860	EX-2026-32872592- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	TAUZY CARLOS IGNACIO	29240482	160036	EX-2026-30488231 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	CATULLO PAMELA LORELEY	34371906	193815	EX-2026-33306689- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	FRANCO CAROLINA LUCIA	29448566	489350	EX-2026-32894580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	IBARBORDE YAMILA SOLANGE	32675635	471218	EX-2026-33306413- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PONCE JAVIER DARIO	34480654	481697	EX-2026-32823599- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	BAJO DAIANA MICAELA	34623957	187652	EX-2026-33320390- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	LUQUE JENIFER ALEXIS	38869348	496360	EX-2026-32878956- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	AGUIRRE JULIO MARCOS	39548548	425232	EX-2026-30489686- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	AGUIRRE ROSA NOEMI	35322687	481119	EX-2026-34357882- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	RODRIGUEZ JOEL ISAAC	38489483	444082	EX-2026-32825972- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	PELAEZ DANALI ARIADNA	38982141	421496	EX-2026-34359585- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SEOANE FRANCISCO MANUEL	44691047	437409	EX-2026-34357559- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:08:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2836-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - TRAVERSO, Matías Francisco.

VISTO el expediente EX-2026-26581380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Francisco TRAVERSO en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 25 de junio de 2026, del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Braian Alejandro VAZQUEZ, en el cargo de Jefe Sección Grupo Prevención Motorizada Sede Descentralizada Mar del Plata (División Grupo de Prevención Motorizada Atlántica), en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.762/25, y la designación en su reemplazo del Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Francisco TRAVERSO;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 228/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el Oficial Principal del Subescalafón Comando TRAVERSO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 25 de junio de 2026, la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Braian Alejandro VAZQUEZ (DNI 35.140.900 - Clase 1990), Legajo N° 186.758, en el cargo de Jefe Sección Grupo Prevención Motorizada Sede Descentralizada Mar del Plata (División Grupo de Prevención Motorizada Atlántica), dispuesta mediante Resolución N° 2.762/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), al Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Francisco TRAVERSO (DNI 27.625.284 - Clase 1979), Legajo N° 178.260, en el cargo de Jefe Sección Grupo Prevención Motorizada Sede Descentralizada Mar del Plata (División Grupo de Prevención Motorizada Atlántica), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:33:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2839-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - MERCADO, Ángel Edgardo y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-32582833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-32599964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-31486452-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-33561808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28433974-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30195020-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-29145653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28543698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-34275503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-27466153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-33562204-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-33560953-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-31107887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-32171710-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-33561995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16, N° 525/17, N° 1.179/19 y N° 1.380/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-36472778-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-36472826-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:33:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36472778-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación -MERCADO, Ángel Edgardo y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hugo Gabriel FERNANDEZ (DNI 24.444.939 - Clase 1976), Legajo N° 24.938, a quien se le limita a partir del 16 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chivilcoy (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján), dispuesta mediante Resolución N° 2.408/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ángel Edgardo MERCADO (DNI 22.400.317 - Clase 1971), Legajo N° 21.947, a quien se le limita a partir del 2 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Morón, dispuesta mediante Resolución N° 91/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Emmanuel LASALA (DNI 32.686.308 - Clase 1987), Legajo N° 170.768, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe de División de Investigaciones en Ciberdelitos Contra Niños, Niñas y/o Adolescentes, dispuesta mediante Resolución N° 1.914/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Esteban GROSSO (DNI 27.099.981 - Clase 1979), Legajo N° 167.699, a quien se le limita a partir del 19 de junio de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Apoyo Administrativo (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca), dispuesta mediante Resolución N° 2.024/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 15:07:07 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36472826-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación -MERCADO, Ángel Edgardo y otros/as.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ángel Edgardo MERCADO (DNI 22.400.317 - Clase 1971), Legajo N° 21.947.

SEGUNDA JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Cristina Analía VARGAS (DNI 22.294.383 - Clase 1971), Legajo N° 25.429.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Miguel CIFUENTES (DNI 30.937.613 - Clase 1984), Legajo N° 26.901.

JEFE GABINETE ANTISECUESTRO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES)

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Iván SIMBRON (DNI 29.018.323 - Clase 1981), Legajo N° 27.111.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CHIVILCOY (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Emmanuel LASALA (DNI 32.686.308 - Clase 1987), Legajo N° 170.768.

JEFA GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BAHÍA BLANCA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Luciana Soledad BRIAN (DNI 28.946.714 - Clase 1981), Legajo N° 167.540.

JEFE GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Nahuel Eduardo CARRIZO (DNI 23.521.668 - Clase 1973), Legajo N° 22.897.

JEFE SECCIÓN APOYO ADMINISTRATIVO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BAHÍA BLANCA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Bernardo MARCOS (DNI 30.913.313 - Clase 1984), Legajo N° 172.458.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Claudio Ariel MERCADO (DNI 27.487.718 - Clase 1979), Legajo N° 170.840.

JEFE GABINETE ROBO Y HURTO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando David Crhistian PINAYA DAVILA (DNI 18.829.724 - Clase 1982), Legajo N° 806.

JEFE GABINETE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Mauro Dionel DORST (DNI 32.070.414 - Clase 1986), Legajo N° 410.142.

JEFA GABINETE ROBO Y HURTO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Melany Antonella PONCE (DNI 40.880.183 - Clase 1997), Legajo N° 420.919.

JEFE GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL NECOCHEA)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Ricardo Ezequiel TISO (DNI 31.996.059 - Clase 1986), Legajo N° 199.160.

JEFA SECCIÓN EXPEDIENTES (DIVISIÓN DESPACHO)

Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Fernanda Judit ARIAS (DNI 27.408.594 -Clase 1979), Legajo N° 151.724.

JEFE GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES)

Sargento del Subescalafón General Víctor Emilio TEVEZ (DNI 35.891.557 - Clase 1990), Legajo N° 199.147.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 15:07:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2840-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Limita cargo - ABERASTEGUI, Jorge Omar.

VISTO el expediente EX-2026-36102798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Jorge Omar ABERASTEGUI, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Plata, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 24 de septiembre de 2026, del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Jorge Omar ABERASTEGUI, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Plata (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), en el que fuera designado mediante Resolución N° 844/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 24 de septiembre de 2026, la designación del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Jorge Omar ABERASTEGUI (DNI 14.505.573 - Clase 1961), Legajo N° 162.218, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental La Plata (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), dispuesta mediante Resolución N° 844/20.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Jorge Omar ABERASTEGUI (DNI 14.505.573 - Clase 1961), Legajo N° 162.218, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:33:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2866-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - MAGALLANES AROSTEGUI, Álvaro Rodrigo y otros.

VISTO los expedientes EX-2026-34440095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-33393376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-33568594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 526/17 y N° 2.222/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-37026348-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-37026440-GDEBA-DPRPMSGP), que forma

parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:34:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37026348-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - MAGALLANES AROSTEGUI, Álvaro Rodrigo y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Darío VELÁZQUEZ (DNI 25.636.657 - Clase 1976), Legajo N° 25.727, a quien se le limita, a partir del 11 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos La Plata (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), dispuesta mediante Resolución N° 942/24.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro ALFONSO (DNI 31.944.715 - Clase 1985), Legajo N° 27.204, a quien se le limita, a partir del 11 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Coordinación y Planificación de Recursos Humanos (Dirección Administrativa y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 335/26.

Comisario del Subescalafón Comando Álvaro Rodrigo MAGALLANES AROSTEGUI (DNI 18.845.887 -Clase 1987), Legajo N° 171.283, a quien se le limita, a partir del 9 de septiembre de 2025, la designación en el cargo de Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local (Unidad de Policía de Prevención Local La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 63/22.

Teniente del Subescalafón Servicios Generales Alicia Fernanda CAMPOS (DNI 26.617.166 - Clase 1978), Legajo N° 162.985, a quien se le limita, a partir del 19 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefa Sección Administración y Logística (División Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 1.194/19.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 10:57:58 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37026440-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - MAGALLANES AROSTEGUI, Álvaro Rodrigo y otros.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO)

Comisario del Subescalafón Comando Álvaro Rodrigo MAGALLANES AROSTEGUI (DNI 18.845.887 -Clase 1987), Legajo N° 171.283.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS LA PLATA (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro ALFONSO (DNI 31.944.715 - Clase 1985), Legajo N° 27.204.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA (DIVISIÓN DESPACHO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Gabriel ONS (DNI 29.469.220 - Clase 1982), Legajo N° 172.500.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 10:58:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2867-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - SAL, Lucas Rubén.

VISTO el expediente EX-2026-34357147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Lucas Rubén SAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 3 de septiembre de 2026 que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que el agente registra más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del Subteniente Lucas Rubén SAL, conforme lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Lucas Rubén SAL (DNI 24.427.380 - Clase 1975), Legajo N° 158.234, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Lucas Rubén SAL (DNI 24.427.380 - Clase 1975), Legajo N° 158.234, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:34:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2871-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - CHOQUE, Sebastián Elías.

VISTO el expediente EX-2026-34729979-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Elías CHOQUE en el ámbito de la Secretaría General de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Elías CHOQUE en el cargo de Jefe Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (Dirección Despacho);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el Subcomisario del Subescalafón Comando CHOQUE para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-37032341-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, al Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Elías CHOQUE (DNI 33.585.531 - Clase 1988), Legajo N° 172.645, en el cargo de Jefe Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (Dirección Despacho), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:34:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37032341-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - CHOQUE, Sebastián Elías.

ANEXO ÚNICO

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Elías CHOQUE (DNI 33.585.531 - Clase 1988), Legajo N° 172.645, a quien se le limita a partir del 24 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección CE.P.A.I.D. (Estación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 1.861/21.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rocío María Florencia LACIAR (DNI 32.764.050 - Clase 1987), Legajo N° 176.554, a quien se le limita a partir del 21 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefa Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (Dirección Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 1.948/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 11:11:21 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2920-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Convocatoria y constitución de las Juntas de Calificaciones y Reclamos 2026.

VISTO el expediente EX-2026-38332449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la constitución de las Juntas de Calificaciones y Reclamos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- establece que la Junta de Calificaciones determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, agrega que es su misión evaluar a todo el personal que haya cumplido el tiempo mínimo para el ascenso, formular la "Calificación Final para el Ascenso" y confeccionar el orden de mérito establecido por el artículo 39 de la Ley de Personal;

Que, en orden a ello, corresponde constituir las Juntas de Calificaciones previstas en el artículo 100 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, estableciendo las pautas para su funcionamiento;

Que, a efectos de optimizar el tratamiento del personal a calificar, se delega en los Presidentes de las Juntas de Calificaciones la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, finalmente, a tenor de lo reglado por el artículo 110 del Anexo del Decreto citado, resulta procedente constituir las Juntas de Reclamos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Superior de Calificaciones para el día 3 de noviembre de 2026, a las 9.00 horas, a fin de evaluar al personal en condiciones de ascenso a los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico, Administrativo y SATE; y, a los fines de su funcionamiento, disponer la delegación en la Presidencia de la Junta de la facultad de conformar las Subjuntas de Calificaciones que resulten necesarias.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES

PRESIDENTE

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	SARLO LEANDRO MARIA	023313

VOCALES

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	FERNANDEZ MAMANI WALTER JUAN	021388
COMISARIO GENERAL CDO	REY ALEJANDRO NICOLAS	022033
COMISARIA GENERAL CDO	AMAYA MARIA LAURA	025745

ASIENTO: DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES

ARTÍCULO 2°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1 para el día 3 de noviembre de 2026, a las 9.00 horas, a fin de evaluar al personal en condiciones de ascenso a los grados de Oficial Principal, Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico, Administrativo y SATE; y, a los fines de su funcionamiento, disponer la delegación en la Presidencia de la Junta de la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 1

PRESIDENTE

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	GARCIA SEBASTIAN MARCOS	023689

VOCALES

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO MAYOR CDO	ELORDIETA HUGO DEL MAR	022974
COMISARIA MAYOR CDO	DE DIOS MARISA ELINA	023616
COMISARIO INSPECTOR CDO	ACUÑA CESAR ALFREDO	025000
COMISARIO INSPECTOR PROF	ELMASIAN MATIAS	161122
COMISARIO CDO	DIAZ OSCAR RAMON	025554
COMISARIO PROF	BRAC CHRISTIAN	150068
COMISARIO ADM	SANCHEZ SERGIO DARIO	153541

ASIENTO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 3°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2 para el día 3 de noviembre de 2026, a las 9.00 horas, a fin de evaluar al personal en condiciones de ascenso a los grados de Mayor, Capitán, Teniente Primero y Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales; y, a los fines de su funcionamiento, disponer la delegación en la Presidencia de la Junta de la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 2

PRESIDENTE

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	GROSSI LEONARDO GABRIEL	023074

VOCALES

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO INSPECTOR CDO	CANDAL MARCELO ALEJANDRO	026885
COMISARIO CDO	LABORDA MOYA RICARDO MAURO	171868
SUBCOMISARIA PROF	ESTECHÉ FLAVIA LORENA	163038

ASIENTO: SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO

ARTÍCULO 4°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3 para el día 3 de noviembre de 2026, a las 9.00 horas, a fin de evaluar al personal en condiciones de ascenso a los grados de Subteniente, Sargento y Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales; y, a los fines de su funcionamiento, disponer la delegación en la Presidencia de la Junta de la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 3

PRESIDENTE

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	GOMEZ EMILIO MARIO	022336

VOCALES

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIA INSPECTORA CDO	ESCUDEIRO PAOLA NOEMI	027305
COMISARIO INSPECTOR CDO	MESO SEBASTIAN ALBERTO	027384
COMISARIA CDO	FITTIPALDI ROMINA LAURA	026223
COMISARIA ADM	ANASTASIO MARINA ALEJANDRA	160795
SUBCOMISARIO ADM	GIMENEZ SEBASTIAN ALFREDO	163903
SUBCOMISARIA CDO	LARROSA DENISE AILIN	171875
MAYOR EG	GOMEZ LUIS JULIO	146674
MAYOR EG	GUZZO YANINA VANESA	154601
CAPITAN EG	DELVALLE HECTOR GASTON	153474

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 5°. Convocar a la Junta Superior de Reclamos para el día 25 de noviembre de 2026, a las 9.00 horas, a fin de resolver los reclamos interpuestos por el personal policial de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico, Administrativo y SATE contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS

PRESIDENTE

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	VILLAR JAVIER CARLOS	020408

VOCALES

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO GENERAL CDO	NOVELINO CHRISTIAN HUMBERTO	020646
COMISARIO GENERAL CDO	HUSAIN ERNESTO ISMAEL	023087

ASIENTO: DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES

ARTÍCULO 6°. Convocar a la Junta de Reclamos para el día 25 de noviembre de 2026, a las 9.00 horas, a fin de resolver los reclamos interpuestos por el personal policial de los Subescalafones General y Servicios Generales contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS

PRESIDENTE

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIO MAYOR CDO	ALI CRISTIAN ALFREDO	023496

VOCALES

Jerarquía	Apellido y Nombres	Legajo
COMISARIA MAYOR PROF	URIOS DEBORA MARTHA	022704
COMISARIO MAYOR CDO	LIVA BERNARDO ADRIAN	025893
COMISARIO MAYOR TEC	ANLLO DIEGO GABRIEL	027157

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 7°. Aprobar las Pautas de Funcionamiento y Evaluación de las Juntas de Calificaciones, que, como ANEXO ÚNICO (IF-2026-38636950-GDEBA-DPRMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Invitar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad y a la Auditoría General de Asuntos Internos, a participar de las diversas Juntas de Calificaciones.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a la Auditoría General de Asuntos Internos, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.29 14:33:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-38636950-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Convocatoria y Constitución de las Juntas de Calificaciones y Reclamos.

ANEXO ÚNICO

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES

1°. A los fines de determinar el universo de agentes a ser calificados para los ascensos de grado, se tendrán en cuenta a los efectivos que reúnan el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

2°. Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones evaluará al personal observando los parámetros establecidos por el artículo 96 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, debiendo expresarse numéricamente del uno (1) al cien (100), con decimales.

3°. Las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

4°. Le corresponde a la Presidencia de cada una de las Juntas de Calificaciones fijar el plan de labor a desarrollar en cada una de ellas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. En caso de empate, decidirá el Presidente de cada Junta.

5°. Las Juntas de Calificaciones sesionarán en forma reservada. De las decisiones de cada Junta de Calificaciones se labrará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.

6°. El personal comprendido en alguna de las situaciones previstas por el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, sólo podrá ser considerado por la Junta de Calificaciones a fin de determinar su aptitud para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado, regular o deficiente.

7°. Determinar que la situación descripta en el inciso 2 del artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, será evaluada previa consulta a la Auditoría General de Asuntos Internos, a fin de ampliar la información existente en los legajos y registros del personal policial, con el objeto de valorar el estado de gravedad del sumario administrativo.

8°. Establecer que las Juntas de Calificaciones deberán evaluar, asimismo, a la totalidad del personal herido por acto de servicio, determinado por sumario administrativo, que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

9°. Las Juntas de Calificaciones tendrán a su disposición los registros y documentación necesarios para la evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

10. Cada una de las Juntas de Calificaciones deberá contar con representantes de la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Sanidad, a tenor de lo establecido en el artículo 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

11. Calificado todo el personal que reúna el tiempo mínimo de permanencia en el grado, la Junta de Calificaciones formulará la “Calificación Final para el Ascenso”, conforme lo estipulado por el artículo 97 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

12. Una vez pronunciados los dictámenes de las Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del agente calificado la cédula de notificación en la que se consignará el puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad, desafectación o licencia, será citado a la dependencia con jurisdicción en su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.

13. Finalizado el período de calificación, se elevará el orden de mérito del personal calificado, de conformidad a lo previsto por los artículos 98 y 106 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

14. Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.27 13:43:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1252-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10973

VISTO el expediente N° EX-2022-24319158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.973 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 01 de julio de 2022, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., sito en Av. Sir A. Fleming N° 2251, oficina N° 17, de la localidad de de Martínez, partido de San Isidro, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución Ministerial N° 5099 de fecha 25 de septiembre de 2001, con domicilio social autorizado en calle S, partido de Tres de Febrero;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la empresa INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A, CUIT N° 33-70756943-9, con domicilio constituido en Av. Sir A. Fleming N° 2251, oficina N° 17, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 00:11:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1253-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10196

VISTO el expediente N° EX-2022-35675929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.196, en la que resulta imputada la firma TEN POINTS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 29 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado TEN POINTS S.A., sito en Camino Centenario y 512 de la localidad de Ringuelete, partido de La Plata, constató la presencia del señor Nahuel MENDOZA, DNI N° 38.629.739, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma TEN POINTS S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Gustavo Horacio MARQUEZ, DNI N° 23.799.696, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma TEN POINTS S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma TEN POINTS S.A., CUIT N° 30-71675106-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 47 N° 814, piso 4, oficina B, entre 11 y 12, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:48:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1254-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11464

VISTO el expediente N° EX-2024-00653296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.464, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-449-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-449-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma UNION SEGURIDAD 24 S.A., con domicilio constituido en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:48:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1255-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10236

VISTO el expediente N° EX-2022-31188798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.236, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 17 de agosto de 2022, en un objetivo denominado CIUDAD AEROLINEAS, sito en Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri km 21001, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Cristian Nicolás ASTORGA, DNI N° 30.305.235, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 200 de fecha 13 de abril de 2016, con domicilio social autorizado en Húsares N° 3856 de la localidad y partido de Quilmes;

Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta el objetivo no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por el señor Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71063652-0, con domicilio social autorizado en Av. Húsares N° 3856 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:48:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1256-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10298

VISTO el expediente N° EX-2022-36670847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.298, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 03 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EL JAGÜEL COUNTRY CLUB, sito en Ruta 8 km 67 de la localidad de Fátima, partido de Pilar, constató la presencia del señor Juan Carlos LEIVA, DNI N° 21.485., quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 1985, de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio social autorizado en Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., N° CUIT 30-71008736-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:49:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1257-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11713

VISTO el expediente N° EX-2024-09800865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.713, en la que resulta imputada la firma TECMA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 04 de marzo de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado TECMA S.A., sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 17365 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, constató la presencia del señor Miguel Angel TORIBIO, DNI N° 14.060.130, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma TECMA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señora Rocío SORIANO, DNI N° 32.147.043, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma TECMA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$5.132.239.22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma TECMA S.A., CUIT N° 30-62386652-8, con domicilio constituido en calle 115 N° 1530 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$5.132.239.22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:50:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1258-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9713

VISTO el Expediente N° EX-2022-00998853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a l a causa contravencional N° 9.713, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículo 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70748640-2, con domicilio constituido en Diag. 74 N° 978 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:50:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1259-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10385

VISTO el expediente N° EX-2023-07255680-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.385, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado ORTOPEDIA BOLOGNESI, sito en calle S. Gutiérrez N° 515 de la localidad y partido de Pehuajó, en el marco de la orden de servicio N° 02/23 C.TO.P. N° VAR 0696/23, ante reiterados llamados no fue recibido por persona alguna. Observado en el frente del lugar cartelaría de la prestadora BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., se procedió a tomar placa fotográfica y a dejar copia del acta en el lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio TORRES, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:50:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1260-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10180

VISTO el expediente N° EX-2022-31198276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.180, en la que resulta imputada la firma 5MD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026 se sancionó a la firma 5MD S.A., con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación" (artículo 20 de la Ley N° 12.297) (artículo 20 de la Ley N° 12.297)";

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma 5MD S.A., CUIT N° 3071038539-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:51:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1261-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10031

VISTO el expediente N° EX-2022-20383593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.031, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 08 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR sito en calle Enrique Simón Pérez N° 4861 de la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Walter Acuña SANTOS, DNI N° 39.168.428, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:52:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1263-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10255

VISTO el expediente N° EX-2022-42626062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.255, en la que resulta imputada la firma CHACRAS DEL BRAGADO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante labrada el 03 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CHACRAS DEL BRAGADO, perteneciente a la firma CHACRAS DEL BRAGADO S.A., sita en Ruta 46 km 59 de la localidad y partido de Bragado, constató la presencia del señor Hernán SATURNINO, DNI N° 41.293.541, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CHACRAS DEL BRAGADO S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por su presidente señor Fenrando Miguel SPELANZON, DNI N° 14.602. del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CHACRAS DEL BRAGADO S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CHACRAS DEL BRAGADO S.A., CUIT N° 30-71201474-8, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 1912 de la localidad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:53:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1265-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10317

VISTO el expediente N° EX-2023-01505696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.317, en la que resulta imputada la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante labrada el 07 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ, sita en calle Arturo Illia km 42,800 de la localidad y partido de José C. Paz, quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PARQUE PERÓ, CUIT N° 30-65395374-3, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:53:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1271-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10299

VISTO el expediente N° EX-2022-40233905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.229, en la que resulta imputada la firma SALPE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 27 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado MARINAS GOLF CONDOMINIO, perteneciente a la firma SALPE S.R.L., sito en calle Canal Aliviador N° 5200 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, constató la presencia del Daniel CARRIZO, DNI N° 22.669.999, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Utilizaba un uniforme con la inscripción MARINAS GOLF;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma SALPE S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SALPE S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SALPE S.R.L., CUIT N° 33-61801761-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:57:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1272-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10954

VISTO el expediente N° EX-2024-12518400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.954, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A., CUIT N° 33-68732480-9, con domicilio constituido en calle Bernardo de Irigoyen N° 3091 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción al 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:57:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1273-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10034

VISTO el expediente N° EX-2022-20383712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.034, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 08 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR BASE CENTRAL sito en Av. Andrés Rolón N° 1049 de la localidad y partido de San Isidro. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Adrián BAEZ, DNI N° 33.368.414, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada. En dicha oportunidad el identificado se encontraba acompañado en sus funciones por los señores Julio Antonio GEREZ, DNI N° 25.370.344 y Ezequiel Hugo AVELLANEDA, DNI N° 38.945.757, quienes no portaban credencial identificatoria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 09:58:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1274-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9548

VISTO el expediente N° EX-2022-05788910-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a l a causa contravencional N° 9.548, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ATENCION S.A. y la firma SUPERMERCADO MARKET PLAZA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 02 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado MARKET PLAZA (SUPERMERCADO), perteneciente a la firma SUPERMERCADO WANG TOGLIN, CUIT N° 20-95611686-5, sito en calle Calchaquí N° 2141, de la localidad y partido de Florencio Varela, se entrevistó con la señora Fernando Ariel SANTILLI, DNI N° 25.677.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ATENCION S.A. Se encontraba realizando tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ATENCION S.A. y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ATENCION S.A no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la firma SUPERMERCADO MARKET PLAZA, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ATENCION S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma SUPERMERCADO WANG TOGLIN, CUIT N° 20-95611686-5, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ATENCION S.A., CUIT N° 30-71659931-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Sancionar a la firma SUPERMERCADO WANG TOGLIN, CUIT N° 20-956116865, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:01:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1276-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11019

VISTO el expediente N° EX-2023-51583500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.019, en la que resulta imputada la firma GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-71464352-1, con domicilio constituido calle Balcarce N° 2226 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:02:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1277-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10314

VISTO el Expediente N° EX-2022-43333628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a l a causa contravencional N° 10.314, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículo 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-64674319-9, con domicilio constituido en calle French N° 12, piso 1°, departamento 109, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.26 10:03:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-192-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-37159704-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Club Atlético Sarmiento de Junín

VISTO: el Expediente N° EX-2026-37159704-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, sus modificatorias, el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de octubre de 2026, con motivo del desarrollo del encuentro futbolístico disputado en el Estadio "Eva Perón" de la ciudad de Junín, entre el Club Atlético Sarmiento de Junín y el Club Atlético River Plate, en el marco de la fecha 11 del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias);

Que con fecha 9 de octubre de 2026 se realizó la reunión de coordinación del operativo (Orden de Servicio Especial N.º 635/2026), con presencia del gerente del Club Atlético Sarmiento, dejándose constancia de que la venta de entradas había sido autorizada por esta Agencia, de que la capacidad total del estadio era de dieciséis mil cuatrocientas (16.400) personas y de que correspondía al club organizador disponer personal de UTEDyC para el control de entradas, proveer el vallado y los fenólicos conforme al mapa del dispositivo y asegurar que el sistema de videoseguridad fuera operado por personal idóneo, advirtiéndose que la superación de la capacidad daría lugar a las sanciones correspondientes;

Que, a raíz del informe incorporado al orden 3 (PV-2026-37155061-GDEBA-APVDMSGP) y del Acta de Procedimiento labrada por la Estación de Policía Departamental de Seguridad Junín, durante el operativo de control de acceso al sector visitante (intersección de calles Paso y Gandini) se constataron deficiencias organizativas y el mal funcionamiento de los dispositivos electrónicos de lectura y validación de códigos QR, circunstancia que provocó importantes demoras, acumulación de espectadores y aglomeraciones en las inmediaciones del estadio;

Que, ante la imposibilidad de validación electrónica, el personal de UTEDyC afectado al control de acceso pasó a realizar una simple inspección visual de las entradas, sin validación, habiendo declarado trabajadores de esa entidad que el ingreso continuó previa consulta al jefe de seguridad del club, limitándose a simular la lectura de los códigos QR;

Que específicamente se verificó el colapso del sistema de lectores de códigos QR destinados a la validación de las entradas electrónicas de la parcialidad visitante, ocasionando severas demoras y aglomeraciones de espectadores en las inmediaciones del estadio;

Que, conforme el acta policial, habiéndose habilitado cuatro mil quinientas (4.500) localidades para la parcialidad visitante, habrían ingresado aproximadamente seis mil (6.500) espectadores, produciéndose el desborde del sistema de control de accesos, con personas descompensadas que requirieron la asistencia del servicio de salud presente, y debiendo intervenir el Grupo de Infantería de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con el uso de la fuerza mínima indispensable, para restablecer el orden;

Que el informe elaborado por esta A.Pre.Vi.De. señala, como circunstancias que agravaron el taponamiento, la utilización de vallas metálicas livianas, la disposición de las hojas del portón sobre el recorrido de acceso y la ausencia de responsables del club en el punto de mayor tensión, y concluye que el factor desencadenante habría sido un desajuste entre las personas habilitadas para ingresar y las plazas disponibles, atribuible *prima facie* al circuito de organización, emisión, comercialización y control del aforo;

Que, asimismo, el informe deja constancia de que el sistema de cámaras de la Unidad de Coordinación Operativa, cuya administración técnica esta a cargo del técnico designado por el club, no se encontraba grabando hasta finalizado el encuentro;

Que, además, se constató frente al portón de acceso visitante una importante cantidad de entradas físicas y fragmentos del sector GENERAL, cortados o fragmentados, y se secuestraron dos (2) entradas (N.º 85.323 y 85.287), halladas en

la intersección de calles Arias y 17 de Agosto, selladas en su reverso con la leyenda “Ingreso Gandini / Paso”, que según el acta policial corresponderían a la parcialidad local, siendo que para el acceso visitante la venta era exclusivamente virtual mediante código QR;

Que por tales acontecimientos tomó intervención la Unidad Funcional de Instrucción N.º 8 del Departamento Judicial Junín, a cargo del Dr. Martín Laius, iniciándose la Investigación Penal Preparatoria (IPP) N.º 10189-26 caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO” a fin de determinar las responsabilidades penales e infraccionales derivadas de la organización del evento;

Que lo acontecido reviste extrema gravedad, toda vez que la conjunción de un sistema de control de acceso electrónico inoperante, una validación meramente visual o simulada, un vallado inadecuado, la obstrucción del corredor de ingreso, un ingreso masivo que, según surge de las actuaciones policiales, habría superado ampliamente el aforo habilitado para el sector y la circulación de entradas físicas ajenas al sistema de acceso previsto para la parcialidad visitante, generó una situación de riesgo cierto e inminente para la integridad física de los concurrentes, que pudo haberse cobrado alguna vida, y es lo que de ninguna manera podemos permitir;

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de Buenos Aires adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”;

Que, por imperio del Artículo 26 de la referida Ley N° 11.929 y modificatorias, se expresa que “El organismo de aplicación, como poder de policía en materia de seguridad deportiva, tendrá competencia en todo lugar, hecho o situación relacionada con la previsión, organización, preparación, desarrollo y concreción de cualquier evento deportivo”;

Que el Artículo 27 (Texto según Ley N° 12.529) otorga al organismo de aplicación “...la autorización de eventos deportivos, cuando se encuentren cumplidas las pautas de seguridad que determinen la reglamentación y la Policía de Seguridad, como así también las disposiciones municipales vigentes en la materia...” y en su segundo párrafo dispone que “Cuando el organizador no haya dado cumplimiento total y efectivo a las pautas de seguridad, el organismo de aplicación podrá ordenar, en el plazo perentorio, la subsanación de los defectos observados, o la suspensión de espectáculos...”;

Que, asimismo, el Artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación para “...disponer la clausura temporaria o definitiva de los estadios o lugares destinados al desarrollo del espectáculo deportivo, cuando los mismos no ofrezcan condiciones de seguridad para la vida, salud, o la integridad física de las personas, o para el desarrollo normal del encuentro, sea por deficiencias en las instalaciones o construcciones, sea por falta de organización para el control o vigilancia acorde con la finalidad de esta ley...”;

Que “el organizador, en su condición de responsable deberá...”, “garantizar la seguridad de los concurrentes...”, “y brindar protección a los protagonistas funcionarios y concurrentes...”, según lo normado en el Artículo 3° del Anexo I Medidas Estructurales del citado Decreto N° 1863/02;

Que las facultades atribuidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias habilitan a este Organismo a adoptar medidas cuando considere que no se encuentran ofrecidas las condiciones de seguridad para el normal desarrollo del evento;

Que, tratándose la presente resolución de un acto administrativo, la misma goza de la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa y coactiva para asegurar su cumplimiento, conforme al Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la clausura total, por los próximos dos (2) encuentros futbolísticos, de los sectores de populares, plateas, palcos y de cualquier otro espacio habilitado para albergar concurrentes en el Estadio del Club Atlético Sarmiento, correspondientes a los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) y a todo evento deportivo de concurrencia masiva, por falta de organización para el control y vigilancia acorde con la finalidad de la Ley N° 11.929, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02, la Ley Nacional N° 23.184, la Ley Nacional N° 23.192 y, en particular, estableciéndose que dichos encuentros deberán desarrollarse estrictamente sin público y a puertas cerradas, asegurando que no concurra ningún asistente al evento.

ARTÍCULO 2°.- Prohibir la concurrencia de público visitante a los encuentros en los que el Club Atlético Sarmiento actúe como local, hasta tanto esta Agencia disponga lo contrario mediante acto administrativo expreso.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a la institución deportiva, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos, a la Jefatura Departamental de Seguridad de Junín, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.10.17 10:13:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ECHEVARRIETA GUADALUPE: estudiante, D.N.I. N° 51.124.658, nacida el día 31/05/2011, domiciliada en calle Paraguay N° 4742, PB. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,67mts. de altura aproximadamente, tez clara y cabello largo bordó. Quien fue vista por última vez el día 23/10/2026 a las 14hs., en la puerta del establecimiento educativo Nicolás Avellaneda, vistiendo al momento musculosa bordó, buzo negro, pantalón de jeans gris desgastado, zapatillas negras y llevaba mochila beige. Solicitarla Comisaría Vecinal 14 A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46, a cargo del Dr. Pérez Adrián, Secretaría Única a cargo de la Dra. Militello Juliana. "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 670130/2026.



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- TAPIE ZOE ARIADNA: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un Equino, orejano, mestizo, pelaje alazán, calzado de sus cuatro patas y una mancha blanca fina de frente a hocico. Solicitarla Comando Prevención Rural General Rodríguez. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, a cargo de la Dra. Toscano María Florencia. I.P.P. N° 19-01-007389-26/00.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- AQUINO VILLABA JOSE LUIS: de nacionalidad paraguaya, casado, D.N.I. N° 94.614.019, nacido el día 24/07/1987, domiciliado en calle Pampa N° 9198. Mismo resulta ser de contextura física media, 1,60mts. de altura, tez clara, cabello corto rubio y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuaje de un dragón en cuello lado izquierdo. Quien fue visto por última vez el día 21/10/26 a las 17hs., aproximadamente, retirándose de su lugar de trabajo sito en calle Ambrossetti N° 332, de CABA. Solicitarla Comisaría Vecinal 07-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35, a cargo de la Fiscal Dra. Asaro, Secretaría Única a cargo del Dr. Orfila. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 664852/2026.



2.- GONZALEZ MIRANDA LUIS MILCIADES: de nacionalidad paraguaya, 34 años de edad, D.N.I. N° 94.948.540, nacido el día 06/12/1991. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez clara, cabello negro y barba. Como seña particular posee tatuaje de una calavera y un cuchillo en brazo izquierdo. Quien fue visto por última vez vistiendo campera de gabardina verde con franjas blancas en los puños, pantalón de jeans y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26, a cargo del Dr. Pérez Guillermo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Militello. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP - CV 14A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 666704/2026.



3.- MARIANI SOFIÁ ELIZABETH: argentina, de 21 años de edad, D.N.I. N° 46.429.980, nacida el día 12/04/2005. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,50mts. de altura, tez trigueña y ojos marrones. Como seña particular posee hendidura en pómulo izquierdo producto de una cicatriz interna. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46, a cargo de la Dra. Gil Carbo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rodríguez. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV13A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1361/2026.



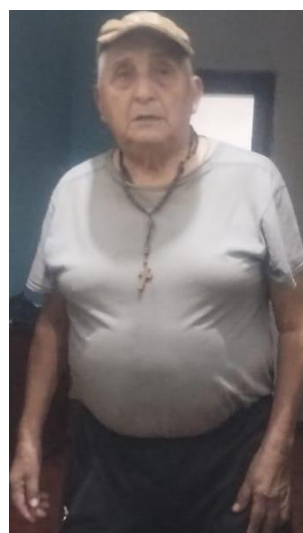
4.- MIRANDA SARAVIA JESUS EMMANUEL: de 41 años de edad, D.N.I. N° 31.427.678. domiciliado en Barrio República, Manzana N° 19, Casa N° 29, de San Luis. Mismo resulta ser de tez morena, 1,70 mts. de altura, 65kg. de peso, cabello oscuro corto a los costados y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuaje en mano izquierda de un micrófono, una cicatriz en labio superior y otra en párpado ambas lado izquierdo y un aro en oreja izquierda. Padece adicción a las drogas. Quien fue visto por última vez el día 21/10/26, vistiendo al momento campera negra con azul y pantalón de jeans gris oscuro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 3, a cargo del Dr. Roche. Caratulada “AV. SOLICITUD DE PARADERO”. DTE. MOYANO MIRANDA MELANIE JANET.



5.- QUIROZ SANCHEZ LUCIO: de nacionalidad boliviana, 68 años de edad, D.N.I. N° 95.740.907, nacido el día 19/08/1958. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,68mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello negro. Como seña particular posee cicatriz de lado a lado en la zona del cráneo y otra en rostro cerca del oído derecho, además posee tobillo izquierdo vendado debido a herida reciente. Quien fue visto por última vez el día 25/10/2026 a las 8hs., cuando se retiró de su domicilio sito en calle Albariño N° 2131, esquina Gregorio De LaFerrere, de CABA. Vistiendo al momento campera gris oscura, pantalón de vestir verde oscuro y zapatillas azules. Solicitarla División Comisaría Vecinal 09-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo del Fiscal Dr. Velarde Carlos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiani Samanta. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN - ILÍCITO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 671464/2026.



6.- RODRIGUEZ CLEMENTE ANICETO: argentino, jubilado, D.N.I. N° 8.172.032, nacido el día 13/09/1945. Mismo resulta ser de 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello corto canoso. Padece problemas de desorientación. Quien fue visto por última vez el día 19/10/2026 a las 9hs., en el interior de su domicilio sito en calle Aristóbulo del Valle N° 454, piso 1, dpto 1, esquina Martín Rodríguez, de CABA. Solicitarla Comisaría Vecinal 4 C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Procuración General de la Nación, a cargo del Fiscal Dr. Burgos, Secretaría Única a cargo del Dr. Álvarez Villaba. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO (BÚSQUEDA DE PERSONA)". ACTUACIONES SUMARIALES N° 662708/2026. DTE. RODRIGUEZ ÁNGEL NICOLÁS.



7.- SKRATULIA LUDMILA JACQUELINE: argentina, D.N.I. N° 39.429.951, nacida el día 01/02/1996. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, cabello bordó y ojos marrones. Como seña particular tiene pecas. Quien fue vista por última vez vistiendo suéter fucsia, campera negra y zapatillas violetas con vivos rojos, blancos y naranjas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56, a cargo de la Dra. Cisneros, Secretaría a cargo de la Dra. Ramírez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV1F". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1365/2026.



8.- BELTRAN CESAR EZEQUIEL: argentino, de 36 años de edad, D.N.I. N° 34.959.468, nacido el día 22/03/1990. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente y tez blanca. Como seña particular posee cicatriz en lado izquierdo de la cabeza desde la sien hasta la oreja. Padece retraso madurativo y ataques de epilepsia. Quien fue visto por última vez vistiendo campera a cuadros verdes oscuros con negro, pantalón negro y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32, a cargo del Dr. Barella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Insaurralde. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP - CV 3A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 676388/2026.



9.- LOPEZ ROLANDO MARTIN: argentino, de 44 años de edad, D.N.I. N° 29.106.281, nacido el día 19/12/1981. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,80mts. de altura, 118kgs. de peso aproximadamente, pelo corto negro y ojos marrones oscuros. Padece problemas de hipertensión y no tiene visión de un ojo. Quien fue visto por última vez el día 23/10/2026, vistiendo al momento remera negra, jeans negro y portando al momento cinturón de cuero y anteojos. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público Fiscal UFIJ N° 3, a cargo del Dr. Petit Bosnic Gonzalo. Caratulada "EXPEDIENTE CONSTANCIA BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. DDI LA PLATA". ACTUACIONES SUMARIALES N° 676197/2026.



10.- MOREIRA JUAN CARLOS: argentino, de 60 años de edad, D.N.I. N° 17.707.472, nacido el día 21/07/1966. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura, calvo y de tez morena. Quien fue visto por última vez el día 18/10/2026, vistiendo al momento buzo azul y jeans negros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Unidad Fiscal de Instrucción N° 4, Descentralizada de Almirante Brown - San Francisco Solano. Caratulada "EXPEDIENTE CONSTANCIA COOP. COMISARÍA 10° ALTE. BROWN SAN FRANCISCO SOLANO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 677521/2026.



11.- ROMERO CARLOS RAÚL: argentino, de 80 años de edad, D.N.I. N° 7.788.584, nacido el día 27/09/1946. Mismo resulta ser de contextura física delgada 1,75mts. de altura, cabello corto negro y tez clara. Padece Alzheimer. Quien fue visto por última vez vistiendo campera roja, pantalón gris y zapatillas azules. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°55, a cargo del Dr. Troncoso, Secretaría Única a cargo del Dr. Candela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP - CV 8A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 676294/2026.



12.- GOMEZ ANA CLAUDIA: de 48 años de edad, DNI N° 26.402.858. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,65mts. de altura aproximadamente, 50kg. de peso aproximadamente, cabello castaño lacio a la altura de los hombros y ojos verdes. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Córdoba por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción del Distrito III Turno 6°. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA – ANA CLAUDIA GOMEZ DNI N° 26.042.858 - SJ- DENUNCIA FORMULADA". EXPEDIENTE SAC 15034450.



13.- CALLIGARI CARLOS MARCELO: argentino, DNI N° 22.750.694, nacido el día 10/04/1972. Solicitarla Sub DDI José C. Paz. Interviene UFI N° 25, Descentralizada Malvinas Argentinas, Departamento Judicial San Martín. Caratulada "S/ AV. PARADERO". IPP N° 15-01-48143-26/00.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 / 73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

